

EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE LA SCJN POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Estimados clientes y amigos:

En atención a las medidas extraordinarias que el Gobierno Federal ha implementado en los últimos días para atender la emergencia sanitaria COVID-19, la Suprema Corte de Justicia de la Nación acordó prorrogar la suspensión de toda actividad jurisdiccional durante el periodo comprendido del 6 al 31 de mayo de 2020, por lo que, esos días se declaran como inhábiles y en consecuencia no correrán términos.

De igual manera, se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido, con el objeto de que:

i) El Ministro Presidente y los Ministros Instructores provean, sobre las controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión y se ejecuten las actuaciones judiciales necesarias, y

ii) El Pleno y las Salas de dicho órgano celebren sus sesiones a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, en los términos siguientes:

- Se firmen los engroses de las resoluciones emitidas en esas sesiones mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o del Certificado de e.firma;
- Se reciban por vía electrónica FIREL o FIEL únicamente las promociones relacionadas con los asuntos que se listen, y
- Se notifiquen por lista o por rotulón electrónicos las resoluciones respectivas.

En caso de cualquier asesoría en relación con la presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección:
consulta@bettinger.com.mx